

DECRETO N° 654/16 -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 26 de octubre de 2016

VISTO:
La nota elevada por la Contadora Municipal, y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos presupuestarios dentro de la Partida Servicios no personales, desde una Finalidad y Función hacia otras, del presupuesto de Gastos del Año 2016, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar dicha transferencia, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1º): **DISPONESE** modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2016 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

***SERVICIOS NO PERSONALES**
Fin.1-Func.20 (Cta. 772)..... \$ 150.000,00

INCREMENTAR

***SERVICIOS NO PERSONALES**
Fin.1-Func.01 (Cta. 766)..... \$ 100.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta. 796)..... \$ 50.000,00

ARTICULO 2º): **ELÉVESE** copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º): **COMUNÍQUESE**, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-